III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

DECRETO 81/2025 de 3 de junio, del Consell, por el que se suprime la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana.

De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente corresponde a la administración educativa ofrecer un servicio educativo en condiciones de máxima calidad y cobertura, con la optimización de los recursos disponibles de forma que se ajusten a las necesidades educativas detectadas.

Fruto de dicho compromiso y a fin de ofrecer a la ciudadanía un servicio público accesible y de máxima calidad se crea, mediante el Decreto 19/2022, de 25 de febrero, del Consell, la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana, código 12008466, con sede en Castellón de la Plana, con el objetivo de posibilitar el acceso de toda la ciudadanía al aprendizaje de cualquiera de las 17 lenguas impartidas en las escuelas públicas, con independencia de su localización geográfica y de la oferta de idiomas ofertada por la escuela oficial de idiomas de proximidad, adaptándose la administración educativa a las demandas que requiere la sociedad actual y facilitando, en consecuencia, el aprendizaje y la accesibilidad a la formación a toda la ciudadanía de manera remota desde su lugar de residencia.

Así, mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se dispone la puesta en funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana, con efectos del inicio del curso escolar 2022-2023, implantándose los idiomas de valenciano, inglés, alemán y francés.

Por su parte el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, modificado por el Decreto 36/2024, de 3 de diciembre, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerias y sus atribuciones, asigna a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo las competencias en materia de educación, formación profesional reglada, cultura, promoción cultural, patrimonio cultural, universidades, ciencia, investigación, política lingüística, formación ocupacional y continua, intermediación laboral, fomento del empleo, cooperativismo y trabajo.

En el marco de la normativa vigente y en uso de las competencias atribuidas a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, el Servicio de Ordenación y Gestión de las Enseñanzas de Régimen Especial, perteneciente a la Dirección General de Centros Docentes, ha emitido informe técnico motivado como requisito previo para la supresión de la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana, señalando que tal y como fue planteada normativamente para el curso 2022/2023, la misma contaba con una ordenación académica inadecuada al tipo de enseñanza que regulase su particular funcionamiento en lo referente a su estructura orgánica, composición de órganos de gobierno colegiados y órganos de participación del alumnado, dotación económica, coordinación de los departamentos didácticos y dotación adecuada de profesorado y personal de administración y servicios.

En este contexto, el Servicio de Ordenación y Gestión de las Enseñanzas de Régimen Especial ha propuesto la extinción de la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana, en el marco de la reestructuración de la enseñanza de idiomas en la Comunitat Valenciana. A pesar de su propósito inicial de ofrecer un servicio a la ciudadanía, se ha observado que no ha alcanzado los estándares esperados debido a limitaciones en infraestructura y personal, lo que ha dificultado su desarrollo conforme a los principios de calidad que se pretendían al inicio.

Así, pese a que la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana estuvo en funcionamiento desde el curso 2022-2023, desarrollando actividad docente con una oferta de 149 grupos de enseñanza en línea, se optó, en el marco de una reorientación estratégica y organizativa de la enseñanza de idiomas en línea de la Comunitat Valenciana, por no abrir el proceso de admisión para el curso 2024-2025, pues se adoptó en dicho curso un modelo de la enseñanza de idiomas a distancia dentro de las escuelas oficiales de idiomas presenciales, las cuales ya contaban con una estructura organizativa sólida, personal docente con experiencia y medios materiales y humanos suficientes.

Esta nueva línea estratégica y organizativa de la enseñanza de idiomas a distancia asumida, a partir del curso 2024-2025, por las escuelas oficiales de Idiomas presenciales, supone una transformación en la oferta educativa de idiomas a distancia y no una desaparición de la misma, dado que van a ser éstas las que impartan la modalidad de la enseñanza de idiomas en línea, lo que necesariamente conlleva, a fin de evitar duplicidades, la supresión de la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana pues, al margen de los problemas estructurales y organizativos que generó su implantación, la supresión de la misma no implica una reducción en la oferta educativa sino una optimización de la enseñanza virtual al haber sido integrada en la red de las escuelas oficiales de idiomas presenciales, dándose respuesta de esta manera a la prestación de un

servicio público accesible y de calidad cuya finalidad se pretendía con la creación de la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana.

Con el objetivo de optimizar la eficacia en la actuación de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en las competencias que tiene asumidas y avanzar en los principios de austeridad y contención del gasto público y visto lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 167/2017, de 3 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas, a propuesta del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y en virtud de las competencias que atribuye el artículo 28.c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, previa deliberación del Consell, en la reunión del 3 de junio de 2025,

DECRETO

Primero. Supresión de la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana

Queda suprimida la Escuela Oficial de Idiomas Virtual Valenciana, creada mediante el Decreto 19/2022, de 25 de febrero, del Consell.

Segundo. Inscripción

Lo establecido en este decreto se inscribirá en el Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Publicación

Este decreto se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*; no obstante, sus efectos académicos y administrativos se entienden referidos al inicio del curso escolar 2024-2025.

València, 3 de junio de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

José Antonio Rovira Jover
Conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo